



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 25 de Marzo del 2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.03.2024 18:50:39 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000310-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N°106-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ del 23 de enero del 2024, la solicitud presentada por los señores Jueces Superiores Luis Alberto Alejandro Reynoso Edén, Wilfredo Ríos Sánchez y Gersino Walter Cajahuanca Cadillo (Exp. 2757-2024-MUP-CS); Y,

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante Resolución Administrativa N°106-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 23 de enero del 2024, se estableció que durante las vacaciones del Año Judicial 2024 – efectivas del 01 de febrero al 01 de marzo del 2024- funcionarán los órganos jurisdiccionales de emergencia, conforme al ANEXO 01, según el siguiente detalle:

ÓRGANO JURISDICCIONAL DE EMERGENCIA (El órgano jurisdiccional de emergencia seguirá conociendo y tramitando con normalidad los procesos a su cargo)	MAGISTRADOS/AS	ÓRGANO JURISDICCIONAL DE VACACIONES (El órgano de emergencia conocerá exclusivamente las materias precisadas en el considerado tercero de la presente resolución, según corresponda, de los órganos jurisdiccionales que se detallan a continuación)	DIAS DE LABORES	PERÍODO LABORAL
Sala Penal de Emergencia	REYNOSO EDEN LUIS ALBERTO ALEJANDRO (P) RIOS SANCHEZ WILFREDO	1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° Sala Penal de Apelaciones Permanente	30	1 febrero al 01 de marzo
	RUGEL MEDINA LUZ JANET	1° y 2° Sala Penal de Apelaciones Transitoria	30	01 de febrero al 01 de marzo
	CAJAHUANCA CADILLO GERSINO WALTER		15	01 al 15 de febrero
			15	16 de febrero al 01 de marzo

Segundo: Al respecto, mediante documento presentado por los señores Jueces Superiores Luis Alberto Alejandro Reynoso Edén, Wilfredo Ríos Sánchez y Gersino Walter Cajahuanca Cadillo, se hace de conocimiento que en su condición de magistrados integrantes de la Sala Penal de Vacaciones, el día 27 de febrero, ingresó un expediente de Habeas Corpus signado con el número 2287-2023-0-0901-JR-PE-06, al cual se le otorgó el trato correspondiente, siendo que con fecha 28 de febrero, se notificó para que las partes puedan efectuar informe oral, sin embargo, fenecieron las facultades de la sala en mérito a la resolución Administrativa N°106-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, por lo que se devolvió el expediente a sus salas de origen, sin embargo el expediente fue devuelto por la Primera Sala Penal Transitoria, motivo por el cual solicitan se les habilite expresamente como Sala a efectos de concluir dicho expediente.

Tercero.- Ante la situación expuesta, es imperativo tomar las medidas administrativas adecuadas para garantizar la atención puntual y el desarrollo sin contratiempos de las diligencias en el mencionado proceso penal, con el fin de evitar perjuicios a los justiciables.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Por lo tanto, se dispone la habilitación de la Sala Penal de Emergencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, integrada por los miembros que originalmente conformaron dicho órgano judicial según la fecha de ingreso del expediente en cuestión, puesto que su participación resulta necesaria en las audiencias, diligencias y actos procesales que correspondan al expediente N° 2887-2023-0-0901-JR-PE-06, con el propósito de salvaguardar la validez de las actuaciones procesales llevadas a cabo. Esta decisión se toma en virtud de las facultades conferidas al suscrito en el artículo 90°, incisos 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: HABILITAR de manera excepcional a la Sala Penal de Emergencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, integrada por los señores Jueces Superiores **Luis Alberto Alejandro Reynoso Edén, Wilfredo Ríos Sánchez y Gersiño Walter Cajahuanca Cadillo**, a fin que participen de las audiencias, diligencias y actos procesales respecto del expediente N°2887-2023-0-0901-JR-PE-06 (proceso de Habeas Corpus), por los motivos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración Módulo Penal, Jueces Superiores de la ex Sala Penal de Emergencia y de los interesados/as, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Lorenzo Castope Cerquin

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/dcc

